



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr. general  
24 de octubre de 2016  
Español  
Original: inglés

**Asamblea General**  
**Septuagésimo primer período de sesiones**  
Temas 41 y 73 a) del programa

**Consejo de Seguridad**  
**Septuagésimo primer año**

**Cuestión de Chipre**

**Los océanos y el derecho del mar:  
los océanos y el derecho del mar**

**Carta de fecha 20 de octubre de 2016 dirigida al Secretario  
General por el Encargado de Negocios Interino de la  
Misión Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 19 de octubre de 2016 dirigida a usted por el Sr. Mehmet Dâna, Representante de la República Turca de Chipre Septentrional (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 41 y 73 a) del programa, y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Güven **Begeç**  
Representante Permanente Adjunto  
Encargado de Negocios Interino



**Anexo de la carta de fecha 20 de octubre de 2016 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, le escribo en respuesta a la carta de fecha 5 de agosto de 2016 dirigida a usted por el representante grecochipriota en Nueva York y distribuida como documento de la Asamblea General (A/70/1008). Los argumentos aducidos en la carta mencionada son fundamentalmente erróneos, ya que se basan en la falsa premisa de que la administración grecochipriota de Chipre Meridional tiene el derecho legítimo, político o moral de representar a la isla en su conjunto, o de actuar en su nombre. El hecho es que, desde la destrucción por la fuerza en 1963 de la República bicomunal de Chipre de 1960, no ha habido una administración conjunta en la isla capaz de representar tanto a los turcochipriotas como a los grecochipriotas.

Huelga decir que los recursos naturales de Chipre y sus alrededores pertenecen a los dos pueblos de la isla. Por lo tanto, es lamentable que la administración grecochipriota insista en adoptar medidas unilaterales, a expensas de los derechos inherentes e iguales del pueblo turcochipriota sobre esos recursos. Las opiniones de la parte turcochipriota sobre las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos de la administración grecochipriota ya se han reflejado en los documentos pertinentes de las Naciones Unidas (A/69/675-S/2014/915 y A/68/902). Asimismo, en vista de los intentos de la parte grecochipriota de adoptar una política de hechos consumados con respecto a la cuestión de los hidrocarburos, Turquía, como país vecino, también ha dejado constancia de sus objeciones a través de diversas declaraciones y documentos oficiales (a saber, A/70/855-S/2016/406).

En este contexto, quisiera recordarle las dos propuestas turcochipriotas de fecha 24 de septiembre de 2011 y 29 de septiembre de 2012, que plantean, entre otras cosas, el establecimiento de un comité especial para la exploración y explotación conjunta de las reservas de hidrocarburos. Sin embargo, la parte grecochipriota no solo se ha negado incluso a examinar esas propuestas, sino que además ha seguido adoptando medidas unilaterales, con el argumento de que estas se ajustaban a sus “derechos soberanos” y sin tener en cuenta el hecho de que la soberanía dimana igualmente tanto de los turcochipriotas como de los grecochipriotas, aspecto subrayado también en la Declaración Conjunta de 11 de febrero de 2014. Además, a través de declaraciones públicas, la parte grecochipriota ha manifestado en muchas ocasiones que no tiene intención alguna de adoptar medidas conjuntas con la parte turcochipriota sobre la cuestión de los hidrocarburos o de compartir con los turcochipriotas cualesquiera posibles ingresos procedentes de las reservas de hidrocarburos antes de que se llegue a una solución.

Como usted bien sabe, en sus declaraciones conjuntas de 15 de mayo de 2016 y de 14 de septiembre de 2016, los dos dirigentes expresaron sus aspiraciones de alcanzar un acuerdo sobre una solución general en 2016. Sin embargo, las experiencias del pasado han demostrado que, si se pretende conseguir este objetivo, es de suma importancia que factores como la cuestión de los hidrocarburos no introduzcan distracciones en el proceso o lo menoscaben y que ambas partes se esfuercen lo más posible por lograr este fin. En este contexto, es lamentable que la parte grecochipriota siga optando por continuar con sus medidas unilaterales, como

la firma de un acuerdo con Egipto el 31 de agosto de 2016 para la construcción de un oleoducto o la petición a las empresas energéticas participantes de acelerar el desarrollo de determinados yacimientos de gas. Sin duda, esta actitud poco sincera suscita interrogantes sobre la voluntad de la administración grecochipriota de compartir el poder con el pueblo turcochipriota.

Ya es hora de que la comunidad internacional deje de cerrar los ojos ante las medidas unilaterales de la parte grecochipriota, cuyo objetivo es usurpar los derechos legítimos e inherentes del pueblo turcochipriota sobre los recursos naturales de la isla y sus alrededores. Se debería más bien alentar a la administración grecochipriota a colaborar sinceramente con la parte turcochipriota para alcanzar una solución general en 2016, antes de que desaparezca la oportunidad que existe en la actualidad.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 41 y 73 a) del programa.

(Firmado) Mehmet **Dânâ**  
Representante  
República Turca de Chipre Septentrional

---